LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Planeación y Fronteras
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014 – 20 Otras obras de ingeniería Civil
PROYECTO:	5.2 Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales
FUNCION MISIONAL:	Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales
META RELACIONADA PAI 2020 - 2023:	Ejecución de Proyectos en conocimiento y obras de protección, mitigación y reducción del riesgo
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión ()
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor Total: $3.551.269.025,00 (V.F.)
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado al igual que a todas las personas la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación y la función de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En el proceso de Planeación de la entidad, a través del Plan de Acción Corporativo, se encuentra el Programa 5 PAI: Gestión del riesgo de desastres y acciones de adaptación al cambio climático y el Subproyecto 5.2 gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales, el cual corresponde a una herramienta del sistema de planificación sobre la inversión pública que contempla la construcción de obras de protección, mitigación y adaptación al riesgo de desastres.

Como una de las funciones asignadas a las Corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, Distritos y municipios de su compensación territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental

y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

En lo previsto en el numeral 19 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, además le competen a las Corporaciones la función de "promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes".

Actualmente, se presentan alertas por parte de entidades como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, donde la posible incidencia del Fenómeno de El Niño es marcada y afecta de manera significativa al sector agropecuario, sobre todo en las partes altas de la Zona Andina.

El cambio y la variabilidad climática son fenómenos climáticos caracterizados por periodos de fuertes sequias seguidos de fuertes lluvias, así como de incertidumbres no probabilísticas, que afectan de manera determinante al sector agrícola, presionando a los agricultores y entidades estatales a desarrollar estrategias y programas que adapten y mitiguen los impactos generados.

Las necesidades de las comunidades son distintas de una zona a otra y su respectiva alternativa de desarrollo enlazada con las características de la zona, para tal fin, se analizan las alternativas económicas y funcionales para decidir qué sistema implementar en particular (distritos de riego, reservorios, rebosaderos), los cuales buscan mejorar los sistemas de captación, mediante estructuras que garanticen captar la mayor cantidad de agua, su distribución y control, permitiendo al agricultor hacer uso del recurso hídrico en sus cultivos y contrarrestar los efectos del cambio climático.

Un Distrito de Riego es un área geográfica en donde se proporciona el servicio permanente de irrigación mediante obras de infraestructura hidro-agrícola, como captación, derivaciones directas, plantas de bombeo, pozos, canales y caminos que en su conjunto manejan el sistema, cuyo objetivo es el manejo y distribución del agua en cada uno de los predios de los beneficiarios del distrito, aspecto primordial del uso eficiente del recurso.

Este manejo eficiente del recurso hídrico es una necesidad marcada en la modernización del sector agropecuario del Municipio de Gramalote. No solamente, es tener agua en los periodos de sequía, sino contar con una herramienta de producción como es el caso del agua, ya que con ella se pueden programar las cosechas, se pueden mejorar las fertilizaciones y controles fitosanitarios, así como incrementar la producción, para que sea competitiva frente al mercado.

Desde una visión técnica, la concepción de un Distrito de Riego así como la implementación de cualquier tipo de sistema de riego predial, pretende suplir los requerimientos hídricos de los cultivos en un tiempo específico, con el ánimo de alcanzar los mejores rendimientos productivos; programación que depende de las condiciones y características medio ambientales, sea producción a campo abierto o bajo invernadero. La integración de los caudales o flujos de agua necesarios en cada punto predial se reúne en infraestructuras de escala micro, pequeña, mediana y grande, según el impacto que se desee generar en términos de cobertura de área.

Mediante la implementación de este proyecto se pretende adelantar acciones de mitigación de los efectos del riesgo reduciendo los niveles de afectación del terreno mediante obras dirigidos a la regulación del uso del agua de manera que se distribuya de forma equitativa y en los tiempos apropiados produciendo la menor pérdida del líquido en el subsuelo que a la postre propicia su saturación y posterior deslizamiento. Igualmente se contará con una sola captación de agua que permitirá una mejor distribución acorde a las necesidades individuales; obras que en conjunto reducen el impacto de los procesos erosivos en zonas de ladera.

Las veredas del Municipio de Gramalote, en especial las veredas El cedral, San Isidro, Mirador, El Triunfo, Jácome y Santa Anita están en una zona altamente productiva donde se ubica una gran cantidad de pequeños productores agropecuarios, que cultivan diariamente frijol, maíz, café, caña de azúcar y pastos, etc. Estas actividades agropecuarias que con la implementación del sistema de riego eficiente y permanente como un distrito de riego permitirá que los sistemas de producción sean más eficientes y competitivos.

Adicionalmente, mediante la ejecución del proyecto se responderá de manera eficaz a una necesidad sentida de un amplio sector rural, donde desarrollan su actividad productiva campesina y que realizan una agricultura de subsistencia viendo mejorada su calidad de vida.

El proyecto tiene como objetivo realizar la construcción de la fase I-A de las obras de adecuación de tierras del proyecto San Isidro del municipio de Gramalote, Norte de Santander, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas 7°52'50.02"N - 72°52'5.0"O, con punto final con coordenadas 7°53'35.62"N - 72°50'37.16"O del Municipio de Gramalote, Norte de Santander.

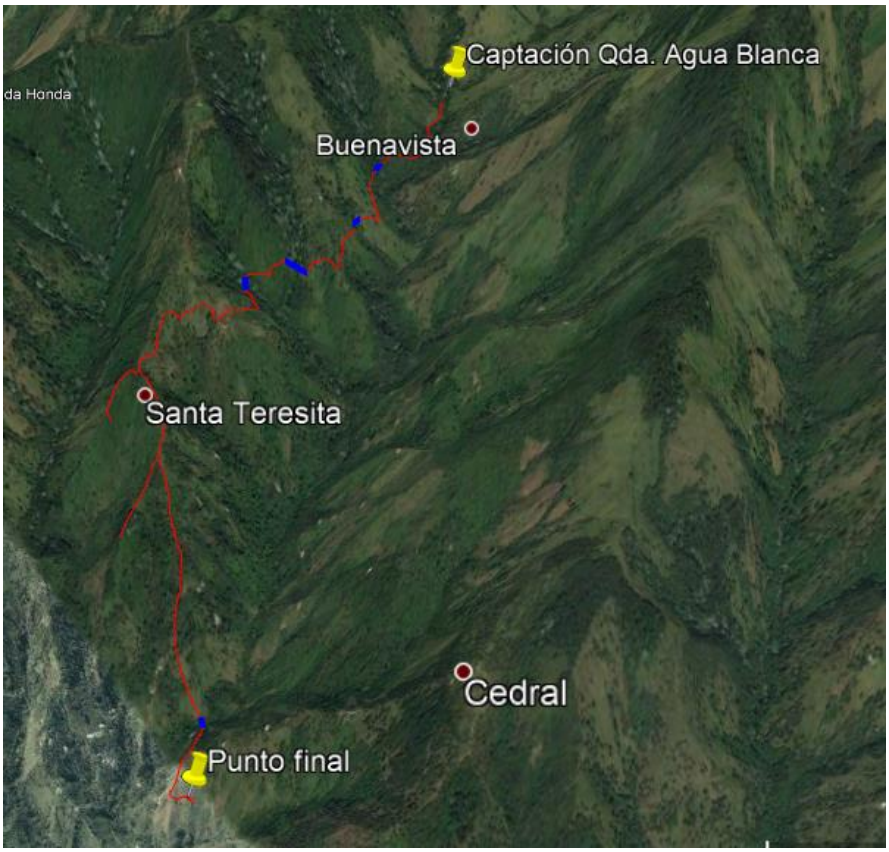


Imagen 1. Localización de la obra.

El relieve de la zona de estudio es ondulado, con un sentido del flujo en dirección hacia la QUEBRADA AGUA BLANCA, por lo tanto, el relieve dificulta el transporte de los materiales en vehículo por lo que se debe realizar en bestia.

El proyecto del distrito de riego de San Isidro, representa gran interés departamental, debido a la importancia de desarrollar proyectos productivos en este municipio, ello con el fin de incentivar el trabajo de las familias de pequeños productores. Estos criterios se ven identificados dentro de los siguientes indicadores:

a. El incremento de áreas productivas al pasar de 134 a 224 hectáreas.

b. Se benefician 22 hogares en el área de riego para la primera fase, quedando la infraestructura para las fases posteriores.

c. El incremento de los rendimientos en cada uno de los rubros por lo tanto mayor producción.

d. Trabajar economías de escala en la adquisición de los insumos lo que permitirá disminuir costos.

e. Siembras escalonadas y comercialización de los productos unidos y organizados para sostener estable la demanda y estabilidad en los precios.

ANTECEDENTES

El proyecto de riego de San Isidro, representa para el departamento, una oportunidad de generar una mayor producción agrícola de manera competitiva y diversificada, con lo que se afrontan de una mejor manera los desafíos de la comercialización globalizada, donde Colombia es partícipe del mercado global, mediante los tratados de libre comercio celebrados con otros países.

Desde hace más de cinco años por iniciativa de los agricultores de las veredas representados por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego San Isidro – ASOSANISIDRO, con personería jurídica según Resolución 0224 de 22 mayo de 2013 del INCODER, se idearon la ejecución de proyectos de adecuación de tierras, en este caso mediante la construcción de distritos de riego, que permitiera que los campesinos de estas importante despensas agrícolas del Municipio afronten de manera más eficiente el fenómeno de El Niño y que sus producciones no estén supeditadas a las lluvias. Aspecto que les permitirá ser más eficientes y competitivos.

Para el año 2015 el INCODER (hoy Agencia de Desarrollo Rural – ADR) y CORPONOR, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 001171, con el objeto de aunar recursos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, para realizar la primera fase de las obras de adecuación de tierras del proyecto San Isidro del Municipio de Gramalote - Norte de Santander; proyecto que también se enmarca en el manejo de la cuenca hidrográfica del río Zulia.

Este convenio se suscribió el 26 de noviembre de 2015 con el objetivo de que CORPONOR ejecutara la fase I del proyecto, cuyo alcance comprendía la construcción de las obras de captación, la línea de aducción en tubería de 12", el desarenador, la línea de conducción principal en tubería de 12" y 10" desde el desarenador hasta el P146 y los Ramales 1, 1A y 2, beneficiando un total de 22 usuarios a los cuales les llegaría el servicio del distrito de riego.

Por lo tanto, para el año 2016 se realizó el respectivo proceso de licitación, en donde se ejecutó la obra en los siguientes porcentajes de acuerdo a los ítems generales del presupuesto.

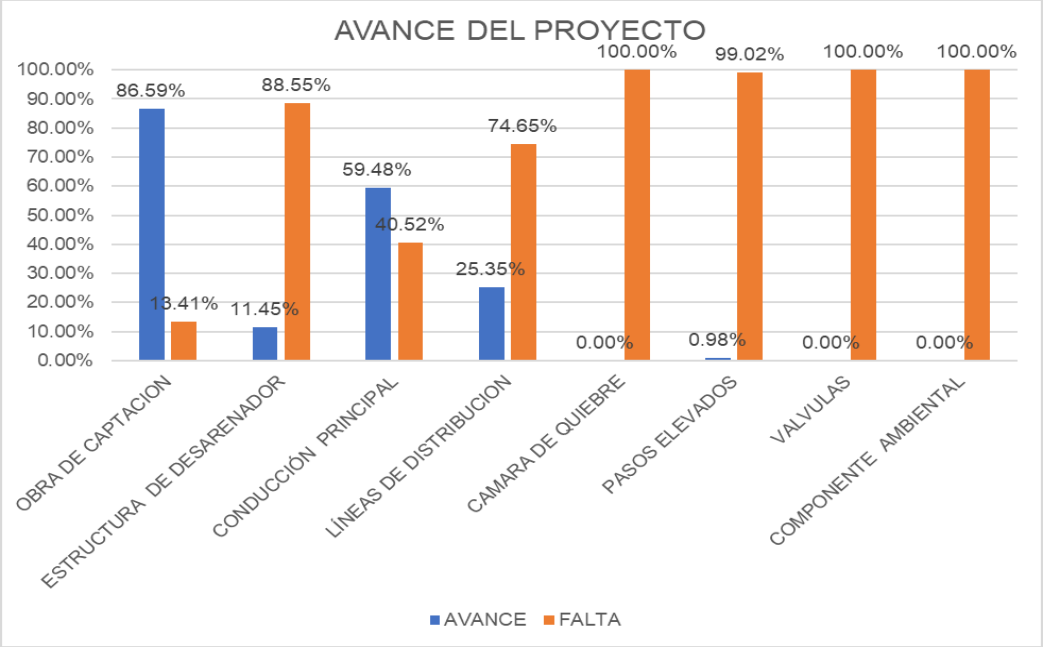


Figura 1. Porcentaje de avances del proyecto.

La Corporación considera necesario terminar de construir dicho distrito de riego porque con la implementación de este proyecto se logran acciones de mitigación de los efectos del riesgo reduciendo los niveles de afectación del terreno mediante obras dirigidos a la regulación del uso del agua de manera que se distribuya de forma equitativa y en los tiempos apropiados produciendo la menor pérdida del líquido en el subsuelo que a la postre propicia su saturación y posterior deslizamiento. Igualmente se contará con una sola captación de agua que permitirá una mejor distribución acorde a las necesidades individuales; obras que en conjunto reducen el impacto de los procesos erosivos en zonas de ladera; adicionalmente con la terminación de esta obra las acciones y recursos involucrados ejecutados por CORPONOR en el 2015 pueden concluir en obras operativas, que beneficien a la comunidad beneficiada que en el año 2016 recibió las primeras casas después del desastre del año 2010, y que aún hoy sigue requiriendo el apoyo del Estado para su reactivación económica, productiva, social, ecológica y ambiental.

ALCANCE FASE I-A

Se proyecta continuar con la terminación de la obra correspondiente a la primera fase de adecuación de tierras del proyecto San Isidro, en el municipio de Gramalote, Norte de Santander. Por lo tanto, el proyecto consiste en la ejecución total de la captación, el desarenador, la conducción principal, líneas de distribución, cámara de quiebre, pasos elevados, válvulas y

componente ambiental hasta beneficiar a los **22 usuarios**. Por consiguiente, el proyecto contempla ejecutar las siguientes actividades:

1. AJUSTES Y DISEÑOS	6. CAMARA DE QUIEBRE
2. CAPTACION:	- Excavación
- Localización y replanteo	- Acero y concreto
- Instalación de accesorios	- Suministro e instalación de accesorios
- Aducción	- Relleno y compactación
3. DESARENADOR:	7. PASOS ELEVADOS
- Concreto armado	- Excavación
- Instalación de accesorios	- Cimentación
4. CONDUCCION PRINCIPAL:	- Estructura
- Localización y replanteo	8. VALVULAS
- Excavación	- Suministro e instalación de válvulas
- Suministro e instalación de tubería y accesorios	9. COMPONENTE AMBIENTAL
- Anclaje de la tubería principal	
5. LINEA DE DISTRIBUCION:	
- Localización y replanteo	
- Excavación	
- Suministro e instalación de tubería y accesorios	
- Relleno y compactación	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER

2.2. Condiciones técnicas requeridas:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección.

La descripción de las actividades contemplan los siguientes componentes:

CORPONOR

CANTIDADES DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER"

PRESUPUESTO TERMINACIÓN FASE I-A

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
A	**AJUSTES, DISEÑOS Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS**		
1	**AJUSTES, DISEÑOS Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS**		
1.1	Ajustes y diseños (Patología estructuras existentes captacion - desarenador, patología a tuberías y accesorios almacenados y tuberia instalada, ajuste al diseño estructural de los pasos elevados y estudios de suelos para pasos elevados)	global	1.00
B	**OBRA**		
1	**OBRA DE CAPTACION**		
1.1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**		
1.1.1	Localización y replanteo de la línea de aducción	ML	40
1.2	**INSTALACIÓN DE ACCESORIOS**		
1.2.1	Válvula de compuerta circular de tornillos y volante de 12" y/o compuerta metálica de (1.0x0.80) con vástago y volante	UN	2.00
1.2.2	Tapas metálicas	UN	2.00
1.2.3	Escalones pozo cámara de captado tipo "u" en acero	UN	6.00
1.2.4	Suministro e instalación válvulas y codos	global	1.00
1.3	**ADUCCION**		
1.3.1	Excavación en material común	M3	21.32
1.3.2	Excavación en roca	M3	17.16
1.3.3	Sum. e inst. tubería unión mecánica 12" RDE 41	ML	40.00
1.3.4	Relleno y compactación con material de excavación en sitio	M3	36.00
2	**ESTRUCTURA DE DESARENADOR**		
2.1	**DISPOSICION DE MATERIALES RETIRADOS**		
2.1.1	Disposición de materiales retirados	m2	80.00
2.2	**ESTRUCTURAS**		
2.2.1	Concreto armado 4000 psi	m3	27.23
2.3	**INSTALACIÓN DE ACCESORIOS**		
2.3.1	Valula de Compuerta de tornillo y volante 12"	Und	2.00
2.3.2	Pasamuros 12" de 5 cms extremo liso por brida	Und	3.00
2.3.3	Suministro e instalación de válvula y accesorios para desarenador	global	1.00
3	**CONDUCCIÓN PRINCIPAL**		
3.1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**		
3.1.1	Localización y replanteo de la línea de conducción principal	Km	3.80
3.2	**EXCAVACIÓN**		
3.2.1	Excavación en material común	m3	262.06
3.2.2	Excavación manual en material conglomerado	m3	178.15

3.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**		
3.3.1	**SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**		
3.3.1.1	Codo especial en lamina Galvanizada radio 90º y con diametro 12" campana por campana	UN	1.00
3.3.1.2	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 75º y con diametro 12" campana por campana	UN	3.00
3.3.1.3	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 35º, 45º - 65º y con diametro 12" campana por campana	UN	12.00
3.3.1.4	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 16º a 22.5º y con diametro 12"	UN	20.00
3.3.1.5	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 11.25º	UN	20.00
3.3.1.6	Unión de reparación de 12" PVC	UN	10.00
3.3.1.7	Tubería con diámetro 10 PVC, RDE 32.5	ML	782.00
3.3.1.8	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 10"	UND	2.00
3.3.1.9	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 10"	UND	3.00
3.3.1.10	Codo metalico Radio 45º Diametro 10"	UND	1.00
3.3.1.11	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 10"	UND	5.00
3.3.1.12	Codo Metalico radio 22.5 diametro 10"	UND	1.00
3.3.1.13	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 10"	UND	2.00
3.3.1.14	Codo Metalico Radio 11,25º y con diámetro 10"	UND	1.00
3.3.1.15	Unión de reparación de 10"	UND	2.00
3.3.1.16	Suministro e instalación de collar de derivación de 10" a 1 1 /2"	UND	3.00
3.3.1.17	Tubería con diámetro 6 y RDE 32.5	ML	35.00
3.3.1.18	Tubería con diámetro 6 y RDE 26	ML	165.00
3.3.1.19	Tuberia union mecanica 6" y RDE 21	ML	60.00
3.3.1.20	Tuberia union mecanica 6" y RDE 13.5	ML	86.00
3.3.1.21	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 6"	und	1.00
3.3.1.22	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 6"	UN	1.00
3.3.1.23	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 6"	UN	1.00
3.3.1.24	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 6"	UN	2.00
3.3.1.25	Unión de reparación de 6"	UN	2.00
3.3.1.26	Suministro E Instalación De Collar De Derivación De 6" A 1 1/2"	UN	3.00
3.3.1.27	suministro e instalación de TEE 12" X 2" X 12" brida	UN	1.00
3.3.1.28	suministro e instalación de TEE 10" X 2" X 10" brida	UN	1.00
3.3.1.29	Suministro e instalación de collar de derivación y codo	global	0.61
3.3.1.30	Suministro e instalación de TEE HD JR PVC y reducciones	global	0.50
3.3.1.31	Tubería con diámetro 12" y RDE 32,5	ML	97.91
3.3.1.32	Suministro e instalación de tubería de 1" RDE 26 para usuarios incluye accesorios	ML	38.94
3.3.1.33	Tubería con diámetro 10" y RDE 13,5	ML	5.10
3.3.1.34	Tubería con diámetro 12" PVC RDE 26	ML	329.65
3.3.1.35	Suministro e instalación de tubería de 1/2" RDE 13,5 para usuarios incluye accesorios	ML	36.11
3.3.2	**INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**		
3.3.2.1	Mano de obra especializada para instalación de tubería con diámetro 12"	ML	1407.61
3.3.2.2	Mano de obra especializada para instalación de tubería con diámetro 10"	ML	1292.00
3.3.2.3	Mano de obra especializada para instalación de tubería con diámetro 6"	ML	346.00
3.3.2.4	Mano de obra especializada para instalación accesorios tubería según tipo y diámetro 12"	UN	51.00
3.3.2.5	Mano de obra especializada para instalación accesorios tubería según tipo y diámetro 10" a 6"	UN	24.00
3.3.2.6	Mano de obra especializada para instalación de accesorios según tipo y diámetro 4" a 2"	UND	2.00
3.4	**ANCLAJES TUBERIA PRINCIPAL**		
3.4.1	Suministro e Instalación de atraque y/o anclajes en Concreto armado	ML	60.00

4	**LÍNEAS DE DISTRIBUCION**		
4.1	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**		
4.1.1	Localización y replanteo de la línea de conducción red de distribución	Km	1.90
4.2	**EXCAVACIÓN**		
4.2.1	Excavación en material común	m3	524.90
4.2.2	Excavación manual en material conglomerado	m3	75.00
4.2.3	Excavación manual en roca	m3	9.90
4.3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**		
4.3.1	**SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS LINEA DISTRIBUCIÓN**		
4.3.1.1	Tubería con diámetro 4 y RDE 41	ML	125.00
4.3.1.2	Tubería con diámetro 4 y RDE 32.5	ML	153.00
4.3.1.3	Tubería con diámetro 4" y RDE 26	ML	36.00
4.3.1.4	Tubería con diámetro 4" y RDE 21	ML	421.00
4.3.1.5	Tubería con diámetro 4" y RDE 13.5	ML	360.00
4.3.1.6	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 4"	UN	1.00
4.3.1.7	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 4"	UN	3.00
4.3.1.8	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 4"	UN	3.00
4.3.1.9	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 4"	UN	2.00
4.3.1.10	Unión De Reparación De 4"	UN	4.00
4.3.1.11	Tubería con diámetro 3" y RDE 41	ML	302.00
4.3.1.12	Tubería con diámetro 3" y RDE 21	ML	372.00
4.3.1.13	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 3"	UN	1.00
4.3.1.14	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 3"	UN	1.00
4.3.1.15	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 3"	UN	2.00
4.3.1.16	Unión de reparación de 3"	UN	1.00
4.3.1.17	Tubería con diámetro 2 " y RDE 21	ML	66.00
4.3.1.18	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 2"	UN	1.00
4.3.1.19	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 2"	UN	1.00
4.3.1.20	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 2"	UN	1.00
4.3.1.21	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 2"	UN	1.00
4.3.1.22	Unión de reparación de 2"	UN	1.00
4.3.1.23	Suministro de Tee 4x2x4 c*e*e deriva en 2"	UN	1.00
4.3.1.24	Suministro de Tee 3x2x3 c*e*e deriva en 2"	UN	1.00
4.3.1.25	Collar de derivacion con diametro de 4" a 1 1/2"	UN	18.00
4.3.1.26	Suministro e instalacion de Reduccion PVC de 3" - 1 1/2"	UN	2.00
4.3.1.27	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x2"x3"	UN	1.00
4.3.1.28	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x1.5"x3"	UN	1.00
4.3.1.29	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x2.5"x4"	UN	1.00
4.3.1.30	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x2"x4"	UN	1.00
4.3.1.31	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x1.5"x4"	UN	3.00
4.3.1.32	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 3"x2"x2.5"	UN	1.00
4.3.1.33	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 3"x1.5"x2"	UN	1.00
4.3.1.34	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 3"x1.5"x3"	UN	1.00
4.3.1.35	Tubería con diámetro 3" y RDE 32,5	ML	9.94
4.3.1.36	Tubería con diámetro 2 " y RDE 41	ML	1333.82
4.3.1.37	Tubería con diámetro 2 " y RDE 32,5	ML	519.02
4.3.1.38	Tubería con diámetro 2 " y RDE 26	ML	84.00
4.3.1.39	Suministro e instalación de Tubería de 1/2" RDE 13,5 para usuarios incluye accesorios	ML	621.77
4.3.1.40	Suministro e instalación de reducciones, collar de derivación y TEE PVC , de 4" a 1/2"	global	0.22

4.3.2	**INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS LINEA DISTRIBUCIÓN**		
4.3.2.1	Mano de Obra especializada para instalación de Tubería con diámetro 4"	ML	1095.00
4.3.2.2	Mano de Obra especializada para instalación de Tubería según tipo y diámetro 3"	ML	674.00
4.3.2.3	Mano de Obra especializada para instalación de Tubería según tipo y diámetro 2" y 1 1/2"	ML	66.00
4.3.2.4	Mano de Obra especializada para instalación de accesorios con diámetro 4"	UND	1.00
4.3.2.5	Mano de Obra especializada para instalación de accesorios según tipo y diámetro 3" q 2"	UND	41.00
4.4	**RELLENO COMPACTACIÓN Y RECUBRIMIENTOS**		
4.4.1	Relleno y compactación con material de excavación	m3	597.30
5	**CAMARA DE QUIEBRE**		
5.1	**EXCAVACIÓN**		
5.1.1	Excavación manual en material conglomerado	m3	11.77
5.1.2	Excavación en material común	m3	54.20
5.1.3	Excavación manual en roca	m3	6.19
5.2	**ESTRUCTURA**		
5.2.1	Concreto armado 4000 psi	m3	7.80
5.2.2	Acero figurado	Kg	80.00
5.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS**		
5.3.1	Válvula de cierre lento, con piloto y control de nivel vertical, incluido filtro, unión universal, cheque cortina de brida para 3"	UN	1.00
5.3.2	Válvula de cierre lento, con piloto y control de nivel vertical, incluido filtro, unión universal, cheque cortina de brida para 2"	UN	2.00
5.3.3	suministro e instalación de válvulas, tuberías y accesorios	und	15.00
5.4	**RELLENO COMPACTACIÓN Y RECUBRIMIENTOS**		
5.4.1	Relleno y compactación con material de excavación	m3	16.96
6	**PASOS ELEVADOS**		
6.1	**EXCAVACIÓN**		
6.1.1	Excavación en conglomerado	m3	25.00
6.1.2	Excavación en roca	m3	43.00
6.2	**CIMENTACIÓN**		
6.2.1	Concreto 2500 psi	m3	155.00
6.2.2	Relleno con material de excavación seleccionado en pasos elevados	m3	40.00
6.2.3	Acero figurado (60.000 PSI) 1/2" para parrilla de muertos aseguramiento de rieles en Ts	kg	273.00

6.3	**ESTRUCTURA**		
6.3.1	Cable en acero 1 "	ML	268.00
6.3.2	Cable en acero 3/4 "	ML	87.00
6.3.3	Cable en acero 1/2 "	ML	134.00
6.3.4	Cable en acero 3/8 "	ML	696.00
6.3.5	Cable en acero 5/16 "	ML	967.00
6.3.6	Cable en acero 1/4 "	ML	320.00
6.3.7	Perfiles HEB	UN	12.00
6.3.8	Riel doble T de alta resistencia de 16 cms con ojos reforzados de 1" y tubo de perforación de 3" adjunto para proteger las guayas	UN	19.00
6.3.9	Conjunto tornillo, tuerca y arandelas Abrazaderas 12"	UN	126.00
6.3.10	Conjunto tornillo, tuerca y arandelas Abrazaderas 4"	UN	36.00
6.3.11	Conjunto tornillo, tuerca y arandelas Abrazaderas 2"	UN	36.00
6.3.12	Espada 2" *3/16" alta resistencia perforada pasante para tornillo de 1/2" l=48 cm encorvada mecánica para abrazaderas de 12"	UN	126.00
6.3.13	Espada 2" *3/16" alta resistencia perforada pasante para tornillo de 1/2" l=48 cm encorvada mecánica para abrazaderas de 4"	UN	36.00
6.3.14	Pintura bituminosa	Galón	10.00
6.3.15	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	112.84
6.3.16	MONTAJE ESTRUCTURAL PARA PASOS ELEVADOS ENTRE 30 Y 60 MTS	UND	4.00
6.3.17	MONTAJE ESTRUCTURAL PARA PASOS ELEVADOS ENTRE 90 Y 100 MTS	UND	1.00
7	**VALVULAS**		
7.1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS**		
7.1.1	Válvulas de ventosa con cajilla de protección y válvula de corte	UND	7.00
7.1.2	Válvulas de Purga con cajilla de protección y válvula de corte	UND	7.00
7.1.3	Cajilla predial incluye cajillas de corte para turnos de riego del predio y llaves de corte con , filtros, ventosa y accesorios	UND	22.00
7.1.4	Válvulas de ventosa de 2" a 3" con cajilla de protección y válvula de corte	UND	11.00
7.1.5	Válvulas de Purga de 2" a 3" con cajilla de protección y válvula de corte con tapa tipo chorote	UND	6.00
8	**COMPONENTE AMBIENTAL**		
8.1	Tala de árboles, Compensación arboles y adecuación de microcuencas	global	1.00
8.2	Tala de árboles, Compensación arboles	Und	17.00

Cuadro 1. Cantidades de Obra.

2.2.1 Especificaciones técnicas de construcción

Ver anexo de especificaciones técnicas de construcción.

.

A. Las actividades corresponden a la terminación y puesta en marcha del distrito de riego de pequeña escala en cumplimiento de la primera fase de adecuación de tierras del proyecto San Isidro que comprende los ajustes y diseños necesarios para la patología de las estructuras existentes (captación y desarenador), patología de las tuberías y accesorios almacenados y la tubería que se encuentra instalada, el ajuste al diseño estructural de los pasos elevados y el estudio de suelos para la verificación de la cimentación de los pasos elevados. Así mismo, comprende para la terminación de la captación, la instalación de

accesorios, 38.48 m^3 de excavación, instalación y suministro de 40 metros de tubería en unión mecánica de 12" RDE 41, localización y replanteo de esta tubería y 36 m^3 de relleno y compactación para la aducción. Para la estructura del desarenador se necesita la fundición de 27.23 m^3 de concreto armado, la instalación de accesorios y la disposición de 80 m^2 de materiales retirados. Para la conducción principal es necesario la localización y replanteo de 3.8 Km, la excavación de 440.21 m^3, el suministro e instalación de accesorios y tuberías con diámetros de 12, 10, 6 y 1 pulgada y el anclaje para 60 metros de tubería principal. Para las líneas de distribución se requiere la localización y replanteo de 1.9 Km, 609.80 m^3 de excavación, el suministro e instalación de accesorios y tuberías con diámetros de 4, 3 y 2 pulgadas y el relleno y compactación de 597.30 m^3. Para la ejecución de las cámaras de quiebre se requiere 72.16 m^3 de excavación, la fundición de 7.8 m^3 de concreto armado y 80 kg de acero figurado, el suministro e instalación de accesorios y el relleno y compactación de 16.96 m^3. Para esta primera fase es necesario la construcción de 5 pasos elevados que requieren 2.472ml de cable de diferentes diámetros, 4 de estos en longitudes entre 30 y 60 metros y 1 entre 90 y 100 metros. Adicionalmente, el suministro e instalación de válvulas de ventosas y purgas y el respectivo componente ambiental que consiste en la compensación por la tala de algunos árboles.

2.2.2 Alcance del proyecto

Las obras a desarrollar contemplan las actividades presentadas en el cuadro No. 1.

2.2.3 Manejo ambiental

Los procesos constructivos desarrollados por el contratista se deberán enmarcar dentro de las leyes vigentes de manejo ambiental, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma, que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y manejo del entorno humano y biológico tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Cualquier cambio o adición que se proponga, deberá ser consultado por escrito a la supervisión del contrato, y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por este. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

2.2.4 Planos record, manuales, bitácora de obra

El contratista mantendrá al día juegos de planos con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la interventoría.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a la Corporación los planos récord, los manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del supervisor. Estos documentos se entregarán en original y copia (física y magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC.

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17. Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	17. Riego	70171700
72. servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimientos.	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27. Servicios de instalación y reparación de concreto	72152700
72. servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimientos.	14. servicios de construcción pesada.	15. servicios de preparación de tierras	72141500

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

Contrato de Obra Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

2.5. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la ejecución del contrato:

De conformidad con lo previsto por CORPONOR, para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles o predios aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, **serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de los Contratistas**, previamente a la iniciación de las actividades; por la naturaleza de las obras a ejecutarse se tendrá en cuenta:

De acuerdo a la naturaleza de la obra a ejecutar, la misma no requiere de Licencia Ambiental, permiso de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, y permiso de ocupación de cauce, toda vez que no se requerirá de los usos del recurso agua y forestal. Tampoco las obras van a ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, ni se van a ocupar permanente o transitoria de playas. Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.2.3.2.3. 2.2.1.1.3.1, 2.2.3.2.9.1, y 2.2.3.2.12.1, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental del Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"; el presente proyecto **no está sujeto** a licencia ambiental por no encontrarse dentro de los proyectos, obras y actividades establecidas en los artículos 8 y 9 del citado decreto.

No obstante, en el evento de requerirse permiso de tala o erradicación de árboles el contratista deberá tramitarlo ante la Corporación a sus costas.

De igual manera, conforme a lo reglamentado por dicho precepto legal, las autoridades ambientales **no** podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el Decreto 2041 de 2014.

2.6. Maduración del Proyecto:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87, se establece que el proyecto es viable y el mismo tendrá los impactos que se describen a continuación:

- **Impacto social**

Entendido como el factor fundamental de las transformaciones que se desencadenan con la construcción de un proyecto de ingeniería civil sobre el espacio social.

La intervención del proyecto se orienta y se presenta con el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios de los distritos de riego, cuya operación mejorará con la rehabilitación y optimización de la fuente de su sustento.

- **Impacto económico**

El impacto económico se resume en el aumento de la eficiencia en el proceso de riego de cultivos y ahorro en términos de canalización de aguas hasta los cultivos.

- **Impacto ambiental**

El impacto ambiental que se presente, genera mejoramiento del entorno y nivel de vida de la población, distribuyendo el recurso hídrico existente sin afectar el medio ambiente.

2.7. Duración:

La duración será de OCHO (08) meses, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

2.8. Análisis Económico:

Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

2.8.1. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado de la obra es por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE**, **(**$3.551.269.025,00**).** incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste.

2.8.2. **Soportes Presupuestales:** La necesidad de contratar estas obras está prevista en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021. El proceso tiene un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE**, **($3.551.269.025,00)** incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad**. QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($532.690.354,00)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 947del 29 de Junio de 2021, según Rubro 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014 – 20 Otras obras de ingeniería Civi y Con cargo según autorización de vigencia futura por valor de **TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.018.578.671,00)** de la vigencia 2022, l. El proceso contractual se enmarca en el Programa 5 PAI: Gestión del riesgo de desastres y acciones de adaptación al cambio climático y el Subproyecto 5.2 gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

2.9 Obligaciones del Contratista.

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

A. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por CORPONOR.
B. Aplicar la metodología propuesta por CORPONOR, para realizar la localización y replanteo.
C. Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, entregados por CORPONOR para el desarrollo de las obras.
D. Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra (cuadro No.1).
E. Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.
F. Como actividades principales el contratista deberá efectuar entre otras: los ajustes y diseños necesarios para la patología de las estructuras existentes (captación y desarenador), patología de las tuberías y accesorios almacenados y la tubería que se encuentra instalada, el ajuste al diseño estructural de los pasos elevados y el estudio de suelos para la verificación de la cimentación de los pasos elevados. Así mismo, comprende para la terminación de la captación, la instalación de accesorios, 38.48 m^3 de excavación, instalación y suministro de 40 metros de tubería en unión mecánica de 12” RDE 41, localización y replanteo de esta tubería y 36 m^3 de relleno y compactación para la aducción. Para la estructura del desarenador se necesita la fundición de 27.23 m^3 de concreto armado, la instalación de accesorios y la disposición de 80 m^2 de materiales retirados. Para la conducción principal es necesario la localización y replanteo de 3.8 Km, la excavación de 440.21 m^3, el suministro e instalación de accesorios y tuberías con diámetros de 12, 10, 6 y 1 pulgada y el anclaje para 60 metros de tubería principal. Para las líneas de distribución se requiere la localización y replanteo de 1.9 Km, 609.80 m^3 de excavación, el suministro e instalación de accesorios y tuberías con diámetros de 4, 3 y 2 pulgadas y el relleno y compactación de 597.30 m^3. Para la ejecución de las cámaras de quiebre se requiere 72.16 m^3 de excavación, la fundición de 7.8 m^3 de concreto armado y

80 kg de acero figurado, el suministro e instalación de accesorios y el relleno y compactación de 16.96 m^3. Para esta primera fase es necesario la construcción de 5 pasos elevados, 4 de estos en longitudes entre 30 y 60 metros y 1 entre 90 y 100 metros. Adicionalmente, el suministro e instalación de válvulas de ventosas y purgas y el respectivo componente ambiental que consiste en la compensación por la tala de algunos árboles.

G. Construir e instalar a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, Diseño de las obras requeridas.
H. Construir e instalar a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, Diseño de las obras requeridas.
I. Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.
J. El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.
K. Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio físico impresos a color y en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas; dos copias de c/u. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
L. El contratista debe llevar un control mensual del desarrollo de las obras contratadas en los formatos entregados por la Corporación (Cuadro resumen obra ejecutada, control de asistencia y cuadro de novedades de personal).
M. El contratista deberá elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
N. Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por la Corporación y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.
O. El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra de 3*2 metros, con parales metálicos, siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.
P. El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria del (Inicio de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad. En este ítem se tendrán en cuenta las recomendaciones del Gobierno Nacional en materia de distanciamiento social y elementos de bioseguridad.
Q. El contratista debe apoyar con el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

R. El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final (cuando aplique) identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.
S. Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
T. Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
U. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, El contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
V. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
W. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.
X. El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
Y. El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la Guía de Seguridad, Salud en el trabajo y manejo ambiental para obras públicas (Formato MPG-06-G-02, Versión 1 – 24-07-2015 – SIGESCOR de CORPONOR).
Z. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
AA. El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
BB. El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
CC. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.
DD. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
EE. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.
FF. Atendiendo a la situación de pandemia que se presenta en el país por efecto del virus SARS-COV - 2 (COVID-19), el contratista deberá planear, proyectar y programar estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar su transmisión durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá apoyar en el PROTOCOLO SANITARIO PARA OBRAS PUBLICAS (PAPSO) – CORPONOR, donde además se incluyen los implementos mínimos de bioseguridad, el cual se anexa a los presentes pliegos. Igualmente cumplir con todos los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás que se impartan en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19

2.10 Obligaciones de CORPONOR:

a) Cancelar al contratista el precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo;
b) Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
c) Supervisar la ejecución del presente contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
d) Verificar que el contratista cumpla con el pago de sus aportes y el de sus empleados en materia de seguridad social integral, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con la normatividad legal vigente, y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen

2.11 Forma de Pago. El valor del contrato de obra resultante del proceso de selección se pagará por CORPONOR de la siguiente manera:

- En pagos parciales del avance físico de las obras y/o final de obra, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del Interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por la interventoría contratada por CORPONOR, el Supervisor designado, y con el visto bueno del Subdirector de Planeación y Fronteras.

 PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

2.12 Lugar de Ejecución de los Trabajos: El lugar de ejecución del contrato será en la vereda San Isidro Municipio de Gramalote, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR de la ciudad de San José de Cúcuta

2.13 Supervisión e Interventoría: En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1°, que consagra: *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista*. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria resulta demanda un proceso de selección abreviada de menor cuantía, la Interventoría debe ser contratada con una persona independiente de CORPONOR y el Contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 82.

Con base en ello y dada la gran complejidad, multiplicidad de actividades y extensión del proyecto a ejecutar y la razón que CORPONOR dentro su planta de personal no cuenta con funcionarios especializados suficientes para realizar el seguimiento del contrato derivado del proyecto que se pretende desarrollar y el requerirse la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado, se considera que la entidad no cuenta con la capacidad para asumir la respectiva Interventoría, razón por la cual se ve en la necesidad de contratar a través de un **concurso público de méritos**, a una

persona natural o jurídica que acorde a la naturaleza del contrato de obra, realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del mismo.

En ese orden de ideas, la ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

Supervisor del convenio por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente convenio por medio de la Subdirectora de Planeación y Fronteras. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Corporación.

PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

CORPONOR adelantó el Proceso de Licitación No. LIC799-2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER", para ello el 30 de Agosto del 2021 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso; mediante la Resolución No. 894 del 14 de Septiembre del 2021se ordeno la apertura del proceso de Licitación Pública No LIC799- 2021 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la audiencia de asignación de Riesgo y aclaración de pliegos, se llevó a cabo el Dieciséis (16) de Septiembre de 2021 en la cual no se hizo presente ningún interesado, se publicó en el SECOP el acta de la diligencia. El 24 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas, se dio desarrollo al cierre y recepción de propuestas, en la cual se recibió la propuesta presentada por parte de UNION TEMPORAL SAN ISIDRO FASE 1. Representante legal LUZ KARIME BERMÚDEZ GONZÁLEZ.

La oferta presentada dentro del Proceso Identificado con el No LIC799-2021 por parte de la UNION TEMPORAL SAN ISIDRO FASE 1, fue verificada habilitada jurídicamente y financieramente e inhabilitada técnicamente de conformidad al informe de evaluación de fecha 25 de octubre de 2021. Por lo anterior, mediante Resolución Nº 980 del 27 de Octubre de 2021 "Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Licitación Pública No LIC799 de 2021" y se resuelve declarar "Desierto" el Proceso de Licitación Pública Nº LIC799- 2021 de 2021, contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el art 76 de la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior CORPONOR da términos de ley para continuar con el proceso.

Teniendo en cuenta todo lo precedente y la normatividad aplicada, la Corporación debe adelantar el proceso contractual a través de la modalidad "Selección Abreviada de menor cuantía", la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**–, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, una de cuyas causales es la prevista en el literal d), que establecee como una de las causales para acudir a la modalidad de selección abreviada del contratista, en los casos de la declaratoria previa de desierta de una licitación pública, en los siguientes términos: «*La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial».*

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la referida causal, precisa lo siguiente: «Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta». Las anteriores disposiciones se aplican a todos los procesos de selección de contratistas del Estado, regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando les resulte aplicable.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

4. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:NO PLICA NO HA SISO REGLAMENTADO EL ART 34 DE LA LEY 2069 DE 2020** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada. ACREDITACION DE CONDICION DE MIPYMES

 a. Para la condición de MIPYMES debe acreditar mediante la presentación de una certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la empresa, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley:

 b. Que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, se verificara con la dirección establecida en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.

 c. Que la empresa tiene un (1) año o más de constituida con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso y las demás condiciones que establezca la Ley.

5. **VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA:** La Corporación programará visita NO OBLIGATORIA al sitio donde se ejecutará los trabajos, con el propósito de que los oferentes interesados, puedan conocer en detalle todo el alcance del contrato y así elaborar su oferta. La fecha y hora para realizar la mencionada visita será la establecida en el cronograma del proceso y en el lugar de realización de los estudios y diseños. En la visita, se deben inspeccionar detenidamente el sitio de la obra, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se presenten. CORPONOR no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

6. **CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYMES:** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mypimes mediante la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipymes que se trata (micro, pequeña o mediana empresa) y el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

7. **CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** Entre los criterios de desempate se tendrá como factor el proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberá acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual a la de la contratación. Entre los criterios de desempate se tendrá como factor el proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberá acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual a la de la contratación.

8. **REQUISITOS ESENCIALES DE LA OFERTA:** En el presente acápite la entidad determinará los requisitos de la esencia de la oferta, sin los cuales la misma no produce efecto alguno en el marco del proceso de selección, los cuales deberán ser acreditados por los interesados según lo previsto en los pliegos de condiciones a más tardar al cierre del mismo, razón por la cual su omisión generará el rechazo de la misma por ser necesarios para la comparación de las ofertas al amparo de lo previsto en el parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007.

A. **La presentación oportuna de la oferta**. Los interesados en presentar oferta deberán hacerlo antes del vencimiento del plazo fijado para el cierre del proceso establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo de apertura.

B. **La falta de firma de la carta de presentación de la oferta.** Los interesados deben presentar debidamente firmada la carta.

C. **La presentación de oferta parcial**. Las ofertas parciales serán rechazadas.

D. **La presentación de ofertas incompletas.** Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

E. **La descripción de cada uno de los ítems.** Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a la descripción de cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

F. **La unidad de cada ítem**. Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a las unidades exigidas para cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

G. **Las cantidades exigidas en cada uno de los ítems.** Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a las cantidades exigidas para cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

H. **El valor unitario y el valor total de cada uno de los ítems**. Los interesados en presentar oferta deberán presentar la oferta económica que comprenda la totalidad de ítems de la presente contratación debidamente detallada, totalizada y firmada. Los interesados no podrán ofertar valores que excedan el cien por ciento del valor unitario y total fijado en el presupuesto oficial de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

I. **Análisis de precios unitarios.** Los interesados deberán presentar para cada ítem de pago el análisis de precios unitarios correspondientes. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras; redondeados al peso.

J. **La información esencial del equipo de trabajo exigido.** Respecto a los profesionales exigidos, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán informar expresamente la siguiente información.

- Identificación personal del profesional ofrecido (Cédula de ciudadanía)
- Identificación del profesional ofrecido (Tarjeta profesional)
- Formación académica de pre grado del profesional ofrecido (Diploma y/o acta de grado)
- Formación académica de post grado del profesional ofrecido. (Diploma y/o acta de grado), cuando aplique
- Experiencia general del profesional ofrecido. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional)
- Experiencia específica del profesional ofrecido. (Certificaciones según lo exigido en el pliego)

La información anteriormente exigida deberá ser informada por los interesados según lo previsto en los pliegos de condiciones a más tardar al cierre del mismo, razón por la cual la omisión de dicha información **generará el rechazo** de la misma por ser necesaria para la comparación de las ofertas al amparo de lo previsto en el parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007.

Para acreditar las calidades de formación académica y experiencia los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Anexo del pliego en el que se precise expresamente la información requerida.
- Formato único de hoja de vida de la función pública debidamente firmado.
- Copia del diploma y acta de grado (Pregrado y posgrado)
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia del certificaciones de experiencia específica expedidas por las entidades contratantes.

K. **La falta de veracidad de la información.** Cuando la información relacionada con los requisitos esenciales de la oferta, con los requisitos habilitantes del proponente, con los criterios de ponderación de la oferta o cualquier otro tipo información establecida en los pliegos de condiciones relativa a los criterios de selección no corresponda con la realidad e incida en el resultado de la evaluación frente a los demás oferentes participantes.

L. **La ocurrencia de errores no subsanables.** Cuando la información relacionada con los requisitos esenciales de la oferta, con los criterios de ponderación de la oferta o cualquier otro tipo información establecida en los pliegos de condiciones relativa a los criterios de selección contenga errores (inexactitudes o incorrecciones) que incidan en el resultado de la evaluación y vayan detrimento del derecho a la igualdad de los demás oferentes participantes.

8.1. Las ofertas también serán rechazadas cuando:

A. Falta de capacidad por inhabilidad o incompatibilidad. Cuando el Proponente carezca de capacidad jurídica para obligarse por hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley su propuesta será rechazada.

B. Falta de capacidad por expresa limitación de facultades para comprometer al proponente. Cuando el Proponente carezca de facultades para comprometer a su representada y no lo subsane dentro del periodo establecido para tal fin.

C. Inexistencia del acuerdo consorcial o de unión temporal de los proponentes. Cuando el Proponente no acredite la conformación del consorcio o unión temporal a más tardar el día de la presentación de la Oferta.

D. La falta de inscripción en el registro único de proponentes. Cuando el Proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad exigida al momento del cierre del plazo para presentar ofertas.

E. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

F. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORPONOR.

G. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

8.2. Requisitos Específicos de la Oferta Económica.

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Información previa:** Estudiará la información relacionada con los presentes pliegos a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto.

9. **VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.** En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

 Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.
 En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- ✓ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- ✓ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

9.1. Requisitos Habilitantes. Para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA EXPERIENCIA, LA CAPACIDAD TÉCNICA y la CAPACIDAD RESIDUAL; la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes desarrollado por Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, por tratarse de un contrato de obra, se verificará la capacidad residual de los oferentes.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD RESIDUAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Secretaría General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta.

9.1.1. Capacidad Jurídica: La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, de manera que solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- El oferente persona natural debe ser profesional en INGENIERIA CIVIL y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma. Si es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante legal y los demás miembros del consorcio o unión temporal deben ser profesionales en INGENIERIA CIVIL, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la licitación. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Los proponentes deben tener a la fecha de cierre de la licitación la capacidad residual mínima exigida.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Para efecto de los factores de desempate relacionados con las condiciones de discapacidad y Mipymes, el proponente debe acreditar con la oferta dicha situación.

9.1.1.1. LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

SON LOS SIGUIENTES:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (Anexo No. 01): Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso. No se aceptan firmas escaneadas.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B. ABONO DE LA PROPUESTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería civil de lo contrario la propuesta será rechazada.

- **Persona natural:** el oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **Consorcio o Unión temporal:** En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de

selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante

Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

E. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION: CORPONOR otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia de empresas o sociedades extranjeras no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo No. 02 y No. 03): Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en

la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, CORPONOR las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla**.**

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria (NIT).

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Selección Abreviada de menor Cuantía cuyo objeto es: " CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaria General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Secretaría General, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la Secretaría General solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, según la Ley 1882 de 2018.

H. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal

(Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

 En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **LAS PERSONAS NATURALES** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio,

adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

I. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General de la Gobernación verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Unica Externa expedida el 16 de abril de 2019

impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código *UNSPSC* establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dicho código, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO –
El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

J. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: CORPONOR, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA. –

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no

incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

9.1.2. Capacidad financiera:

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido al decreto 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, .En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.:

NOTA : EL OFERENTE DEBE INDICAR EN SU PROPUESTA LA VIGENCIA FISCAL CON LA CUAL SERAN EVALUADOS LOS INDICES FINANCIEROS Y LA CPACIDAD ORGANIZACIÓN DE ACUERDO ALA INFORMACION REGISTRADA EN EL RUP

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	**CONCEPTO**	**MARGEN SOLICITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o Igual a 10

	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 20 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 30

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte\ldots*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte\ldots*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{P_{total}1*(\%) + P_{total}\ 2*(\%) + P_{total}\ldots*(\%)}{A_{total}1*(\%) + A_{total}\ 2*(\%) + A_{total}\ldots*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional1*(\%) + Utilidad\ Operacional\ 2*(\%) + Utilidad\ Operacional\ldots*(\%)}{Gastos\ de\ Intereses1*(\%) + Gastos\ de\ Intereses2*(\%) + Gastos\ de\ Intereses\ldots*(\%)}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.3. Capacidad organizacional: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

Tabla No.4 Indicadores de Capacidad Organizacional

DESCRIPCION	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.2

a. Rentabilidad del Activo

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de

sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0.2

b. Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,2

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional…*(%)

Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total …*(%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional…*(%)
Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Activo Total …*(%)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. Balance General
B. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9.1.4. Experiencia Solicitada en el presente Proceso Contractual:

9.1.4.1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar en su RUP MÁXIMO DOS (02) contratos de obra civil (No edificaciones), celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuya suma sea igual o superior al del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17. Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	17. Riego	70171700

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia requerida en el presente numeral.

Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.

9.1.4.2. Experiencia específica:

El Proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

- El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de MÁXIMO DOS (02) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea obras de construcción de distritos de riego), celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, que además cumpla con las siguientes condiciones:

- En la sumatoria de los ítems de los dos contratos aportados, deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Excavaciones en material común / conglomerado / roca	M^3	≥1.228,65
Concretos	M^3	≥302,87
Instalación de Tubería ≥ 10”	ML	≥5.731,26
Pasos elevados	Und	≥5Und

Nota: Para evidenciar la actividad de los pasos elevados bien por unidad, o en su defecto por longitud de cable ejecutada (≥2472ml de cable de diferente diámetro o la “longitud total de la sumatoria de los pasos certificados sea ≥340ml)

El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

Tabla No.4 – Experiencia clasificador UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17. Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	17. Riego	70171700
72. servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimientos.	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27. Servicios de instalación y reparación de concreto	72152700
72. servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimientos.	14. servicios de construcción pesada.	15. servicios de preparación de tierras	72141500

El Proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

NOTAS PARA VALIDACIÒN DE LA EXPERIENCIA:

NOTA 1: La sumatoria del valor actualizado de los contratos presentados como experiencia específica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 4: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 5: Los contratos aportados como experiencia general no podrán ser los mismos presentados para la experiencia específica.

NO se validará la experiencia específica de contratos en ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

NOTA 6: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la concesión de aguas expedida por la autoridad competente donde conste que fue tramitada por el contratante o ejecutor del proyecto que se está certificando.

Nota 7: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, CORPONOR tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

PERIODO	**MONTO (SMLV)**

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	689.454,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2019	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

9.1.5. Capacidad Técnica

9.1.5.1. Personal Mínimo Requerido:

Para la ejecución del contrato se requiere que el proponente presente un personal idóneo de acuerdo a las características del proyecto, que cumpla conforme a los siguientes requisitos:

✓ **DIRECTOR DE OBRA. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil, con especialización en hidráulica o estructuras.
Cantidad. Uno (01).
Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica Director de obra	**% de dedicación mensual**
✓ Mínimo DIEZ (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50%

✓ Que se haya desempeñado como Director de obra de más de DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ☐ Que su objeto haya sido distritos de riego ☐ Que la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado V.E.A de los DOS (2) contratos respecto a su fecha de terminación sea mayor o igual al (100%) del Presupuesto Oficial.	

NOTA: Se debe presentar carta de compromiso de 50% de dedicación.

✓ **RESIDENTE DE OBRA. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil
Cantidad. Uno (01).
Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica Residente	**% de dedicación mensual**
✓ Mínimo DIEZ (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. ✓ Que se haya desempeñado como Residente de obra en la ejecución DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ☐ Que su objeto haya sido distritos de riego ☐ Que la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado V.E.A de los DOS (02) contratos respecto a su fecha de terminación sea mayor o igual al (100%) del Presupuesto Oficial.	100%

NOTA: se debe presentar carta de compromiso de 100% de dedicación.

✓ **COORDINADOR HSEQ. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o industrial o ambiental con especialización en salud ocupacional o protección de riesgos laborales o en sistemas integrados de gestión - HSEQ.
Cantidad. Uno (01).
Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica Coordinador Técnico HSEQ	**% de dedicación mensual**
✓ Mínimo DOS (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cumpliendo con los siguientes requisitos: ☐ Que se haya desempeñado como Coordinador de HSEQ en la ejecución DOS (02) contratos de obras civiles. ☐ Contar con certificación actualizada de trabajo en alturas.	100%

NOTA: Se debe presentar carta de compromiso de 100% de dedicación.

El personal propuesto será sujeto de habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.
- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato
 - Actividades del contrato
 - Cargo/Labor desempeñada.
 - Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona competente que certifica.
 - Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.
 -

NOTA: para certificar las actividades se podrá anexar copia del contrato o acta de recibo final.

9.1.6. CAPACIDAD RESIDUAL. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

a. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

d. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo y/o pago anticipado

cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Capacidad Residual de Contratación = 3.551.269.025,00 - 0,

***CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN* =$3.551.269.025,00**

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del proceso de selección es hasta de (06) MESES, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en el presente proceso de contratación que es de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE, ($3.551.269.025,00)**

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

Donde

- **CO = Capacidad de Organización**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingresos operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

- **E = Experiencia** La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

 La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

 La siguiente fórmula describe lo anterior.

 Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)
 (Presupuesto oficial estimado x % Participación)

 El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.[2]

 Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

 Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

 El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

[1]Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.
[2] La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

- **CF = CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

- **CT = CAPACIDAD TECNICA**

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **ANEXO 9**.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de **ingeniería civil**, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución con el estado a nivel nacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	

Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles suscritas con Entidades Estatales, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada por los contratos públicos. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de **consorcio o uniones temporales** la Capacidad Residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

Capacidad residual para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor y el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen

9.2. Factores de Selección y Criterios de Ponderación de las Ofertas y Orden de Elegibilidad

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores

diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se evaluarán las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
2. Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
ECONÓMICO	30
FACTOR CALIDAD	20
FACTOR TÉCNICO	29
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de OCHENTA (80) Puntos

9.2.1. PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

9.2.1.1. Factor Económico (30 PUNTOS) El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo No. 06 **– Propuesta Económica**. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del **Anexo No. 06**, la propuesta deberá incluir los correspondientes análisis de precios unitarios, el programa de obra y el programa de inversiones a seguir para la ejecución de la obra.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, lo cual será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Los precios unitarios son topes, y en ningún caso podrán ser excedidos en las propuestas presentadas por los oferentes.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, CORPONOR efectuará dicho ajuste.

El **Anexo No. 06** deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

El **Anexo No. 06** no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Revisión aritmética

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del **Formulario No. 1 Cantidades de obra, precios y valor total de la propuesta.**

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el **Anexo No. 06**, en particular: la multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” y la suma de la columna “Valor Parcial”.

B. El ajuste al peso de los valores en particular: Precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de “Cantidad” por “Precio Unitario”. En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

- **Una sola propuesta habilitada:** A la evaluación económica de este oferente se le asignarán **40 puntos** al factor precio (PE).

- **Varias propuestas habilitadas:** Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

- Se calculará una media de acuerdo con la siguiente fórmula:

 Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

 La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

 Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

- ✓ **Análisis de precios unitarios:**
 Para cada uno de los ítems del **Anexo No. 06** Propuesta Económica, se deberá presentar el análisis de precio unitario correspondiente.

- ✓ **Programa de Obra:**
 Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en este Pliego de Condiciones.

- ✓ **Programa de inversiones:**
 El proponente deberá presentar simultáneamente con la oferta el programa de inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, se compromete a ejecutar.

 El contratista diligenciará el formulario de acuerdo con las siguientes instrucciones:

 - Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
 - Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
 - Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

9.2.1.2 Factor calidad (20 puntos)

Se asignaran maximo VEINTE (20) puntos a la(s) propuesta(s) cuyo personal especializado presente experiencia superior a la solicitada en el habilitador técnico, de la siguiente manera:

Cargo	Experiencia Adicional	Puntaje
Director de Obra	Que presente UNA (01) certificación donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido distritos de riego.	5 PUNTOS
	Que presente DOS (2) certificaciones donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido distritos de riego.	10 PUNTOS
Residente de Obra	Que presente UNA (1) certificación donde se haya desempeñado como residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido distritos de riego.	5 PUNTOS
	Que presente DOS (2) certificaciones donde se haya desempeñado como residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido distritos de riego.	10 PUNTOS

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado y en obras afines con el objeto de la presente licitación.

9.2.1.3 Factor Técnico (29 puntos)

Se asignaran maximo VEINTINUEVE (29) puntos a la(s) propuesta(s) que presenten MAXIMO UN (01) contrato diferente al presentado como experiencia específica ,que cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

	Longitud de tubería instalada	**Puntaje**
Longitud de tubería para riego instalada (metros)	Entre 1.000 y 1.500	5
	Entre 1.500 y 3.000	10
	Entre 3.000 y 5.731,26	20
	≥5.731.26	29

9.2.1.4 Cumplimiento contratos anteriores (10 puntos)

Se asignará máximo Diez (10) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso se le otorgará el siguiente puntaje:

No DE MULTAS, SANCIONES O	**PUNTAJE**
0	10
1 O	0

LA INFORMACION SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR LA CORPORACION

9.2.1.5. Protección a la Industria Nacional (EIN): 10 puntos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la irma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTA
Bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 PUNTOS
Bienes y servicios extranjeros	2 PUNTOS

9.2.1.6 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección abreviada será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad

de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

11. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:** El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

12. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Art 35 de la Ley 2069 de 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

La Corporación utilizará los siguientes criterios:

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaracion extrajuicio, medidas de proteccion brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificacion del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificacion del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadania de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificacion del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la poblacion a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificacion firmada por el Representante Legal - Certificacion ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificacion del representante legal . Soportes (Declaracion extrajuicio y certificaciion ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

13. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** "***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación. **Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.**

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: estimación y tipificación de riesgos.

RIESGOS	EFECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)	CATEGORIA DEL RIESGO
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	5	1	6	ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio

	el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles dela obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha

		los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces. Corponor reconocerá la ampliación de plazo del contrato y según las condiciones se estudiará si reconocerá parcialmente stand by de los equipos	temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos parcialmente por Corponor y el resto por el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para

			efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

14. **GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Artículo 2.2.1.2.1.3.24. Decreto 1082 de 2015,** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única "***Artículo 2.2.1.2.1.2.17. Decreto 1082 de 2015,* Garantía única a favor de la Entidad Estatal.** *Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, el comisionista seleccionado debe constituir a favor de la entidad estatal comitente la garantía única de cumplimiento, en relación con el valor de la comisión que la Entidad Estatal pagará al comisionista por sus servicios*." que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**(%)**	**Vigencia**
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía

		que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	30% valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de CORPONOR
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

15. **INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Este cuadro muestra si la contratación pública está cubierta por las obligaciones derivadas de los compromisos de los Acuerdos Internacionales, y una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto a dicha contratación, así:

Tratado Internacional	**Descripción Contratación Pública**	**Se superan los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (umbrales)**	**La contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción**	**La entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas**	**Cumple o No Cumple**
TLC COLOMBIA CHILE Umbral 200.000 DEG Umbral Servicios de Construcción 5.000.000 DEG	Por medio de cualquier modalidad contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, contratos de construcción – operación – transferencia y contratos de concesión de		X	X	NO

	obra pública. CAPITULO 13. ARTICULO 13.1				
TLC COLOMBIA – PAISES DEL TRIANGULO NORTE: SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS	Contratación de mercancías, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual realizados por las Entidades Públicas de cada una de las partes – Anexo 11.1. Nota: Para ofertas con El Salvador no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas con Honduras no están cubiertos los departamentos.	X	X	X	SI
TLC COLOMBIA – MEXICO	Cubre todos los servicios – Anexo 1,2 y 3 – Artículo 15-02				NO
TLC COLOMBIA – AELC (EFTA) Umbral 200.000 DEG Umbral Servicios de Construcción 5.000.000 DEG	Comercio de Servicios Movimiento de Personas Naturales Proveedora – Apéndices 1 al 4 del Anexo XIX.		X	X	NO
TLC COLOMBIA – CANADA Umbral B y S	En Contratación Pública se establecieron		X	X	NO

387.472 $ Umbral Servicios de Construcción 11.634.214 US	reglas sobre no discriminación en las Compras Públicas				
TLC COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS Umbral B y S 629.177 $ Umbral Servicios de Construcción 9.569.228 US$	En contratación pública se establecieron reglas sobre no discriminación de las Compras Públicas que cubre las entidades del ámbito central en ambos países – Anexo 1401-1 y 1401-2		X	X	NO

MELVA YANETH ÁLVAREZ VARGAS
Subdirectora de Planeación y Fronteras

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	
	Yirley Astrid Blanco Manzano	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			